INSTRUMENTO "SiGa INNOVACIÓN"
BASES

1. OBJETIVO

El instrumento SiGa Innovación es una iniciativa conjunta entre el programa **U+I (Uruguay Innova)**, **Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)**, la **Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)** y el **Sistema Nacional de Garantías (SiGa)**. Su objetivo es facilitar el acceso al financiamiento bancario para micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) que desarrollen proyectos de innovación.

2. TIPOS DE PROYECTOS

Podrán acceder a los beneficios del presente instrumento aquellos proyectos que contribuyan de manera significativa al avance de la empresa en la generación de innovaciones en productos (bienes o servicios) o en procesos empresariales, incluyendo el desarrollo y validación de prototipos.

En ningún caso serán elegibles proyectos centrados exclusivamente en la adquisición de tecnología "llave en mano".

PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN PRODUCTOS (BIENES Y SERVICIOS)

Comprende el desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieran sustancialmente de los existentes en el país, o el desarrollo de un producto significativamente mejorado, es decir, uno ya existente cuyo desempeño, funcionalidades o características técnicas sean perfeccionadas de manera relevante.

No se considerarán innovaciones aquellos cambios menores, estéticos o de rutina que no impliquen una mejora sustantiva en el valor ofrecido.

PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN PROCESOS EMPRESARIALES

Comprende la introducción de procesos nuevos o significativamente mejorados en una o más de las actividades que realiza la empresa, los cuales deberán estar efectivamente implementados o disponibles para su utilización al cierre del proyecto. Estos procesos pueden estar referidos a:

- El diseño o adopción de nuevos métodos de **producción de bienes y servicios** sin antecedentes en el país.
- El diseño o adopción de nuevos métodos de **distribución y logística** sin antecedentes en el país.
- El diseño o adopción de nuevas estrategias o métodos de comercialización novedosos en el país que impliquen cambios significativos en el diseño o

envasado del producto, posicionamiento, promoción o política de precios.

- La introducción de nuevos métodos de organización y gestión sin antecedentes en el país, incluyendo cambios en la organización de los procesos productivos, en las estructuras organizativas o en la implementación de orientaciones estratégicas nuevas o significativamente mejoradas de la empresa.

- La incorporación de nuevos servicios de I+D, creatividad o diseño orientados al desarrollo de productos o procesos empresariales sin antecedentes en el país.

3. BENEFICIARIOS

Podrán postularse aquellas empresas que cumplan simultáneamente con los siguientes requisitos:

- Categoría: Mipymes con personería jurídica nacional.
- Trayectoria: Antigüedad mínima de 3 años de operación comprobable.
- Perfil Financiero: Empresas formalizadas, que estén al día con sus obligaciones de BPS y DGI. Sujetas de crédito según criterios de las Instituciones Financieras adheridas a Siga y que demuestren que tienen capacidad de pago.

4. BENEFICIOS

Las empresas seleccionadas accederán a condiciones preferenciales en el marco del Reglamento Operativo de SiGa PYMES y de las Circulares que sean publicadas, vinculadas al instrumento "SiGa Innovación

- Bonificación en Comisión: Reducción del 50% en la comisión de uso de la garantía SiGa.
- Cobertura Máxima: Hasta el 70% del monto del crédito solicitado.
- Monto Máximo de Garantía: Hasta UI 1,2 millones o su equivalente en dólares o pesos uruguayos.
- Plazo de Garantía: Según lo establecido en el Reglamento Operativo de SiGa (máximo 72 meses).

5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y OPERATIVA

El acceso al beneficio se divide en dos fases:

FASE A: Obtención del **"Certificado de Innovación"**”

a) Postulación: La empresa presenta su proyecto de innovación ante ANII a través del formulario correspondiente.
b) Si una empresa tuviera un proyecto de innovación con financiamiento de ANII en etapa de seguimiento o un proyecto ya finalizado en un plazo menor a dos años, no será necesaria una nueva evaluación del proyecto para ser beneficiaria de este Instrumento (sí postular al formulario correspondiente), ya que se considera que las condiciones para ser merecedor de una garantía SiGa Innovación se mantienen vigentes. Se reconocerá como importe del préstamo el monto reconocido por ANII en la aprobación anterior. Entran dentro de esta consideración los instrumentos: Emprendedores Innovadores, Implementación de la Innovación y Articulación Academia Sector Productivo).

c) Evaluación Técnica: Un comité técnico designado por ANII realiza la evaluación correspondiente. Este comité podrá contratar evaluadores externos en caso de ser necesario.
d) Emisión de Certificado: En caso de que el proyecto sea aprobado, ANII emite el "Certificado de Innovación" e informa el monto máximo reconocido del proyecto. ANII comunica el RUT de la empresa y los datos del certificado a CONAFIN AFISA para su inclusión en el sistema de validación de SiGa, el que incluirá su período de vigencia, a la vez que lo publica en su página web. ANII tiene un plazo de 60 días hábiles para expedirse sobre el Certificado de Innovación solicitado por una empresa.

FASE B: Solicitud de Crédito y Garantía SiGa (ante Institución Financiera operadoras de SiGa).

La empresa postulante debe tener en cuenta que en esta segunda etapa del proceso es la institución financiera la que defina la aprobación del crédito.

a) Solicitud Bancaria: La empresa acude a una institución financiera operadora del SiGa para solicitar el financiamiento, presentando el Certificado de Innovación de ANII.
b) Evaluación Crediticia: El banco realiza el análisis correspondiente.
c) Activación de Garantía: La institución financiera al ingresar el RUT en la plataforma SiGa, el sistema reconocerá automáticamente la habilitación y aplicará la bonificación del 50% en la comisión correspondiente a “Siga Innovación”.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para seleccionar los proyectos que serán apoyados, la ANII procederá a identificar y evaluar, como primer elemento, el mérito innovador de la propuesta. Es decir, procederá a establecer el mérito innovador, ya sea en producto (bien o servicio) o en procesos empresariales, que, en caso de implementarse exitosamente, contribuirá a agregar valor a la empresa (impacto).

En caso de que la evaluación del mérito innovador resulte negativa, no se continuará con la evaluación de los otros aspectos del proyecto, no pudiendo la empresa postulante acceder a la bonificación correspondiente a SiGa Innovación.

En caso de que la evaluación del mérito innovador sea positiva, se procederá a evaluar y a seleccionar aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos o criterios:

A) TRAYECTORIA DE LA EMPRESA

El proyecto debe identificar los antecedentes de la empresa teniendo en cuenta sus años de operación, el giro productivo, participación y posicionamiento de la empresa en el mercado.

B) PLAN DE TRABAJO

El proyecto debe presentar claridad en sus objetivos, coherencia con la estrategia de la empresa y realismo en los resultados esperados. El proyecto debe establecer un plan de trabajo conducente al logro de los objetivos propuestos, indicando la metodología a utilizar,

las actividades a ejecutar, los tiempos asociados a las actividades y los resultados esperados. Deben quedar claramente establecidos los riesgos del proyecto y las acciones previstas para mitigarlos.

C) IDENTIFICACIÓN DE MERCADO

El proyecto debe mostrar cuál será la estrategia comercial por desarrollar, identificando: la competencia, los productos o servicios sustitutos, el mercado objetivo y los principales riesgos comerciales que enfrenta el desarrollo de este, y que acciones de mitigación se proponen.

D) VIABILIDAD TÉCNICA

El proyecto deberá describir los principales procesos técnicos o tecnológicos para llevar a cabo el proyecto identificando, de ser posible, las dificultades técnicas que se prevén para ello. Es necesario que el proyecto Identifique los procesos de investigación y desarrollo (I+D) en la ejecución del proyecto y las dificultades técnicas que se prevé encontrar en su desarrollo. Deberá identificar los principales riesgos y establecer una adecuada programación para mitigarlos.

E) CAPACIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

La empresa que presenta el proyecto deberá demostrar que dispone de las capacidades para llevarlo a cabo, es decir, que dispone de los recursos humanos capaces de gestionar y supervisar las actividades establecidas en el proyecto.

F) RECURSOS FINANCIEROS

La empresa postulante debe demostrar capacidad de repago futura y solvencia para cubrir el porcentaje de cofinanciamiento del proyecto.

7. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto, entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Honorarios por servicios de capacitación y entrenamiento de personal de la empresa.
- Pasantías para estudiantes de maestría y de doctorado.
- Gastos asociados a la realización de cursos breves en el exterior, por un máximo de hasta dos meses, incluyendo pasajes, estadía (alimentación, alojamiento y transporte), matrícula y otros gastos imprescindibles que emanen del curso.
- Honorarios de personal técnico para la ejecución del proyecto
- Gastos asociados a la contratación de consultorías.
- Compra de materiales e insumos.
- Compra de equipamiento esencial para el desarrollo de la innovación.
- Gastos en equipos de prueba, ensayos y laboratorios.
- Gastos en instalaciones o medidas de protección laboral y ambiental.
- Compra de material bibliográfico.

- Gastos de compra o arriendo de software.
- Gastos de servicios técnicos y de mantención asociados al proyecto.
- Gastos de protección de propiedad intelectual.
- Gastos de promoción y difusión.
- Gastos de viáticos asociados a visitas técnicas
- Costos de licencias y adecuación edilicia específica para la instalación de equipos.

8. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

- No se financiarán reestructuraciones de deudas existentes, ni capital de trabajo operativo no vinculado al proyecto presentado.
- Inversión en activos fijos no considerados en el Punto 7 “ACTIVIDADES FINANCIABLE”.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.

9. PRIVACIDAD Y OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica que se autoriza a ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etcétera, y cualquier otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.
ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso.
Asimismo, la postulación implica la plena aceptación de estas bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

La ANII se rige por la Ley N° 18.084. 3

Todo aspecto no previsto en estas bases se regirá por el Reglamento Operativo vigente del Sistema Nacional de Garantías (SiGa) en caso de que se apruebe el beneficio correspondiente.

Para más información, consulte SiGa (www.siga.com.uy) y www.anii.org.uy.

3 Disponible en <https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>.